

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 4326/2023/TE, instruido en relación con Junta de Gobierno Local. Corporación 2023-2027, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente n.º 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2.864/2023 de 20 de junio, se efectuaron los siguientes nombramientos, como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Presidenta: D^a. Emma Buj Sánchez
- Vocales: D. Juan Carlos Cruzado Punter
Dña. Ana Oliván Villobas
D. Carlos Méndez Muñoz
Dña. Carmen Romero Górriz
D. Julio Esteban Igual
D. Jesús Artigot Martínez
Dña. Beatriz Redón Benedicto

IV.- El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D^a. Ana Oliván Villobas, lo que,

asimismo, supuso su cese como miembro de la Junta de Gobierno Local, circunstancia que provoca que se tenga que efectuar un nuevo nombramiento.

Fundamentos de Derecho

I.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- En la citada normativa se manifiesta, que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local a Eduardo Suárez San José, en sustitución de D^a. Ana Oliván Villobas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Teruel la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Sexto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

